

REF: E. 2024 / 142 / MED_SOLICITUD DE PODA, TRASPLANTE Y TALA DE ARBOLES

DECRETO

En el uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, ha dispuesto que se actúe sobre un árbol seco sito en la zona de aparcamiento de la parte trasera de la C/ Oxígeno, en zona perimetral al Parque Polis. Se trata de un olmo de la especie "*Ulmus pumila*", de una edad estimada superior a 15 años, 40 cm de diámetro y 6m de altura que, según informe de la empresa de mantenimiento del arbolado de la zona, tras visita realizada el día 28 de agosto de 2024, informa de la existencia de un árbol seco. Valorando que existe riesgo de caída en zona de paso de viandantes y vehículos ante cualquier situación meteorológica adversa. Revisada la información presentada, se valora que la tala y retirada del ejemplar es la actuación necesaria, para evitar el riesgo de caída incontrolada.

No se considera que la tala se encuentre dentro de los supuestos de la LEY 8/2005, por ser necesaria por los motivos descritos. Su retirada se tramita conforme a lo dispuesto la Ordenanza de Medio Ambiente del Municipio de Torrejón de Ardoz.

Los trabajos de tala y retirada de restos se realizan por la empresa UTE ZV TORREJON DE ARDOZ LOTE 1, adjudicataria del servicio de mantenimiento del árbol indicado, conforme las obligaciones establecidas en su contrato a la que se dará traslado del presente Decreto.

Se procederá a la retirada del tocón y a su replantación durante la próxima campaña de plantación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme a los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se impugna, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.